



Coronel Vidal, 2 de abril de 1984.-

VISTA

La Ordenanza N° 37, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante /  
con fecha 28 de marzo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----- DECRETA -----

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 37, sancionada por el Honorable /  
----- Concejo Deliberante con fecha 28 de marzo de 1984, cuyo tex-  
to es el siguiente:

"VISTO

"El informe N° 1 de fecha 9 de enero de 1984, presentado por la Direc-  
ción de Planeamiento y Desarrollo en el cual se pone de manifiesto la si-  
tuación en la que actualmente se encuentra el área de Turismo del Partido  
de Mar Chiquita y del cual se comprende la necesidad de implementar un es-  
tudio Plan Turístico, base para el futuro desarrollo de la actividad, in-  
corporando en el marco de los lineamientos para la Planificación Integral  
de Mar Chiquita;

"El plan de tareas para el desarrollo de la actividad turística del /  
Partido de Mar Chiquita que guiará la misma en los próximos años;

"El decreto por el cual se ha asignado al Licenciado Ricardo Gutiérrez  
como "Asesor Turístico del Partido de Mar Chiquita"; y

CONSIDERANDO

"Que es imprescindible disponer de una estructura administrativa que /  
con carácter transitorio lleve a cabo las medidas que determine la Direc-  
ción de Planeamiento y Desarrollo, para ir ordenando el Area de Turismo /  
en nuestro territorio;

"Que como se desprende del informe referido hasta tanto no concluyan /  
las pautas básicas para el desarrollo en la elaboración por esta Dirección  
es imprescindible aprovechar esta temporada estival para implementar ta-  
reas de ordenamiento útiles, no sólo para estos meses sino para los años  
siguientes;

"Que existe un grupo de vecinos interesados por la actividad turísti-  
ca, se ha manifestado con deseos de colaborar con esta comuna en dicho /  
tema;

"Por ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /



///

FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Créase la Comisión Municipal de Turismo formada, en carácter/  
"transitorio y ad-honorem, por representantes de los distintos  
"sectores del Partido hasta tanto el D.E. conjuntamente con la Dirección de/  
"Planeamiento y Desarrollo diagrama la estructura administrativa para el á/  
"rea de Turismo.

"ARTICULO 2º: La citada Comisión colaborará en el desarrollo de tareas afi-  
"nes a la actividad, prioritariamente aquellas requeridas por  
"el Departamento Ejecutivo, como: diligenciar, fomentar y estimular la acti-  
"vidad, recomendar acciones, generar reuniones y charlas, así como propiciar  
"publicaciones referidas al tema. Quedando las tareas de tipo técnico (Pla-  
"nificación Turística) a cargo de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo.

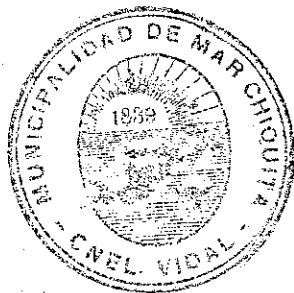
"ARTICULO 3º: El Asesor de Turismo del Partido de Mar Chiquita colaborará /  
"con la Dirección de Planeamiento y Desarrollo en todo lo refe-  
"rente a la Planificación Turística del Partido.

"ARTICULO 4º: La Comisión Municipal de Turismo deberá contar previamente a /  
"toda acción que desarrolle, con el aval de la Dirección de Pla-  
"neamiento y Desarrollo.

"ARTICULO 5º: A los efectos de iniciar el Plan de Tareas previsto designase  
"al licenciado Ricardo A. Gutiérrez como "Coordinador a cargo  
"de la Comisión de Turismo y en forma ad-honorem.

"ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese y regístrese.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO GENERAL



THORAS MARCELLON  
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°220